REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	ANA CRISTINA MARUN NADER
Radicado	05001 31 03 013 2021 **0065** 00
Asunto	Aprueba liquidación crédito y reitera remisión de expediente

Revisada la liquidación obrante en archivo # 13 (folios 81 a 81) aportada por la parte demandante, (i) que dentro del traslado no formulo objeciones relativas al estado de cuenta, (ii) los capitales objeto del cálculo de liquidación son coincidentes con los del mandamiento de pago y que (iii) los intereses causados se liquidaron conforme a las fechas indicadas en dicha providencia y a las tasas fijadas por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA; se aprueba la liquidación presentada por la apoderada de la entidad financiera que funge como ejecutante.

Por otro lado, el presente proceso cumple con los requerimientos establecidos en el artículo 1° del Acuerdo Nro. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2021 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para su traslado a los Juzgados de Ejecución competentes, y así se señaló en el numeral 5º de la parte resolutiva de la providencia del 19 de abril y 8 de julio de 2021.

No obstante, debido a movimientos internos de personal en el Despacho, inconvenientes con el Portal del Banco Agrario de Colombia y la necesidad de adecuar los expedientes híbridos al Protocolo para el traslado de procesos establecido por la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, solo hasta la fecha de este proveído, se hace posible la efectiva remisión del expediente.

NOTIFÍQUESE
CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ

AL

Firmado Por:

Carolina Maria Botero Molina

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 013 Oral

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d5c28db9e2957248154ed3e1b4c81ce9776e28cc865dd6f649e6b28ae6153b5b

Documento generado en 22/09/2021 11:49:32 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica